



H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorandos con números S-740/2014, S-911/2014, S-87/2015, S-98/2015, S-102/2015 y S-115/2015, de fechas 09 de octubre de 2014, 15 de diciembre de 2014, 13, 19, 23 y 26 de febrero del 2015, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante los cuales turnó a esta Comisión, oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 12 solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de

Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

ubicación
CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que de las **12** solicitudes, **10** si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*
 - a) *Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
 - b) *Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
 - c) *Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;*
 - d) *Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;*
 - e) *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
 - f) *Capital en giro.*
- II. *Constancia de no antecedentes penales*
- III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*
- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*



Subcomisión

- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictaminan precedente:

I.- La apertura de un **Restaurante "C"**, con venta de **Cerveza "TACOS EL No. 1"**, con solicitud no. **3507**, contenida en el memorándum de Secretaria con no. **S-740/2014**, de fecha 09 de octubre de 2014 y la solicitud no. **3583**, para la apertura de un **Deposito de Cerveza** turnada mediante memorándum de Secretaria con no. **S-911/2014**, de fecha 15 de diciembre de 2014. *(Mismas que se encontraban pendientes ó en estado de reserva, ya que los establecimientos a la fecha en que fueron turnados a la Comisión, aún se encontraban en proceso de equipamiento).*

II.- Solicitudes no. **3650 y 3652**; la primera, para la apertura de un **Restaurante Tipo "C" con Venta de Cerveza** y la segunda, para la apertura de una **Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza**, turnadas mediante memorándum no. **S-87/2015**, de fecha 13 de febrero del 2015.

III.- Solicitud no. **3660** para la apertura de una **Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza "ABARROTES EL PRIMO"**, turnadas mediante memorándum no. **S-98/2015**, de fecha 19 de febrero del 2015.

IV.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. **S-102/2015**, de fecha 23 de febrero del presente año, mismas que se describen a continuación:

- Solicitud no. **3662**, para la apertura de una Tienda de Abarrotes con Venta de **Cerveza "ABARROTES VALE"**,

Apertura **Restaurante Tipo "C"**, con venta de Cerveza "**GRANJA JOSEFINA**", con solicitud no. **3669**.

Solicitud s/n, para un **Cambio de Domicilio**, Licencia B-1813 Bar "**PUNTO CHOPE**", con domicilio anterior en **Miguel de la Madrid Hürtado No. 301, local 169, colonia Valle Dorado** a ubicarse en **AV. Venustiano Carranza No. 1600, Residencial Esmeralda, Colima, Col.**

- Solicitud s/n, para un **Cambio de Domicilio**, Licencia B-1206 **Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza, Vinos y Licores**, con domicilio anterior en **Lerdo de Tejada No. 53, Colonia Centro**, a ubicarse en **Hidalgo No. 402, Colonia centro, Colima, Col.**

V.- Solicitud no. **3674** para la apertura de una **Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza "ABARROTES LEONARDO"**, turnadas mediante memorándum no. **S- 115/2015**, de fecha 26 de febrero del 2015.

Así mismo, esta Comisión acordó la dictaminación pendiente de una solicitud de establecimiento, ya que el mismo se encontraba cerrado por lo que hizo imposible, la verificación del lugar.

I.- Apertura de una **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores "VINOS Y DEPOSITO MENDOZA"**, con solicitud No. **3657**, turnada bajo memorándum de Secretaria con no. **S-98/2015** de fecha 19 de febrero de 2015.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **10** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

SEXTO.- Que en lo referente a **una** solicitud, para la apertura de un establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, los munícipes integrantes de la comisión que

dictamina, previo a su estudio, verificación y análisis, determinamos **no procedente** la autorización para su funcionamiento, ya que consideramos no cubre los requisitos señalados en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que se detalla a continuación:

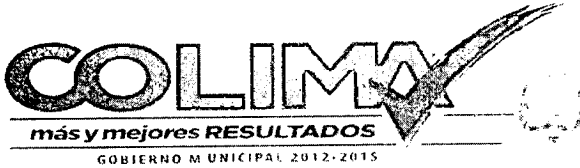
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3671 S- 102 23/02/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES LUPITA"	MA. INES LARIOS GUZMAN Matilde Gómez Cárdenas No. 205, Colonia Gregorio Torres Quintero, Colima, Col.

Por lo que con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición o el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias, esta Comisión dictaminadora determina procedente Negar la autorización de las tres solicitudes antes descritas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **08 ocho** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y **02 dos solicitudes relativas a un Cambio de Domicilio de Licencia ya existente**, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.



SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3507 S-740 09/10/2014	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "TACOS EL NO. 1"	RICARDO EUGENIO GUERRERO ROMERO Av. Venustiano Carranza No. 1591-B, Residencial Santa Bárbara, Colima, Col.
3583 S-911 15/12/2015	<u>APERTURA</u> DEPOSITO DE CERVEZA Nombre Comercial:	ALBA YOSELINE BERNAL AVALOS Av. Leonardo Bravo No. 696, Local 3 Colonia Lázaro Cárdenas, Colima, Col.
3650 S-87 13/02/2015	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial:	CRISTIAN ANGUIANO CHAVEZ Av. Venustiano Carranza No. 1456, Local J. Residencial Santa Bárbara, Colima, Col.
3652 S-87 13/02/2015	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial:	DALILA FABIOLA ANGUIANO Av. Colimotl No. 1045, Local A, Colonia Villas San Sebastián. Colima, Col.
3660 S-98 19/02/2015	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS EL PRIMO"	MARIA DEL CARMEN PÉREZ GARCÍA Av. Oyamel No. 808, Col. Prados del Sur, Colima, Col.
3662 S-102 23/02/2015	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS VALE"	BLANCA ESTHELA PALOMERA ALVAREZ Campanillo No. 1970, Colonia Francisco I. Madero, Colima, Col.
3669 S-102 23/02/2015	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "GRANJA JOSEFINA"	JULIO CESAR CRUZ MORFIN Carretera Colima- Las Guásimas KM. Piscila, Colima.

Alba

[Handwritten signatures]

<p>S/N S-102 23/02/2015</p>	<p><u>CAMBIO DE DOMICILIO</u></p> <p>LICENCIA B- 1813 BAR</p> <p>Nombre Comercial: "PUNTO CHOPE"</p>	<p>ALMA LORENA LOPEZ HIDALGO</p> <p>Domicilio Actual: Av. Venustiano Carranza No. 1600, Residencial Esmeralda, Colima, Colima</p> <p>Domicilio anterior: Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 301, Local 169, Colonia Valle Dorado</p>
<p>S/N S-102 23/02/2015</p>	<p><u>CAMBIO DE DOMICILIO</u></p> <p>LICENCIA B- 1206</p> <p>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</p> <p>Nombre Comercial:</p>	<p>CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.</p> <p>Domicilio Actual: Lerdo de Tejada No. 53, Colonia Centro, Colima, Colima</p> <p>Domicilio anterior: Hidalgo No. 402, Colonia Centro Colima, Col.</p>
<p>3634 S-115 26/02/2015</p>	<p><u>APERTURA</u></p> <p>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</p> <p>Nombre Comercial: "ABARROTOS LEONARDO"</p>	<p>ROSA ARLENNE ORNELAS LOPEZ</p> <p>Flor de Azahar No. 412 Colonia Francisco I. Madero, Colima, Col.</p>

SEGUNDO.- Es de negarse la expedición de **01 una** solicitud para nueva Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; solicitudes que se detallan a continuación, debido a que no satisfacen los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
<p>3671 S- 102 23/02/2015</p>	<p><u>APERTURA</u></p> <p>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</p> <p>Nombre Comercial: "ABARROTOS LUPITA"</p>	<p>MA. INES LARIOS GUZMAN</p> <p>Matilde Gómez Cárdenas No. 205, Colonia Gregorio Torres Quintero, Colima, Col.</p>



Con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias, esta Comisión dictaminadora determina procedente Negar la autorización de las tres solicitudes antes descritas.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 cinco días del mes de marzo del año 2015.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
Regidor, Secretario

LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO
Regidora, Secretaria